



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA- SANTANDER**
Palacio de Justicia Ofic 231 - Tel. 6520028 ext. 4011
e-mail: j01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO No. 258

Bucaramanga, 27 de abril de 2022

SEÑOR GERENTE

BANCOS BOGOTA, POPULAR S.A., ITAÚ CORBANCA COLOMBIA SA, BANCOLOMBIA SA, CITIBANK COLOMBIA, GNB SUDAMERIS SA, BBVA COLOMBIA, OCCIDENTE, CAJA SOCIAL SA, SCOTIABNAK COLPATRIA S.A., FALABELLA PICHINCHA SA, AV VILLAS, DAVIVIENDA SA, AGRARIO DE COLOMBIA, BANCAMIA, FINANDINA, PROCREDIT.

Ciudad

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	BAYPORT COLOMBIA S.A. – NIT 900.187.642-5
DEMANDADA:	SANDRA JULIANA ORTEGA CARREÑO CC 37.860.111
RADICADO:	68001-40-03-001-2022-00034-00

El objetivo de la presente es informarle que por auto de la fecha, se ordenó remisión del expediente a la Secretaría de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga, en cumplimiento del Acuerdo No. PSAA13-9984 de septiembre 15 de 2013 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura Seccional Santander.

Por tal razón, solicitamos que la medida comunicada en el oficio **No. 0100 de 14 de febrero de 2022**, en el cual decretamos el embargo y retención de los dineros que posea la demandada **SANDRA JULIANA ORTEGA CARREÑO** – CC 37.860.111 por cualquier concepto en esa entidad financiera, sean consignados a nombre de la **OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA** por intermedio del BANCO AGRARIO sección depósitos judiciales.

Código Despacho Judicial: 680014303000

Cuenta Judicial: 680012041802

Atentamente,

Firmado Por:

Bernarda Badillo Guerrero
Secretario Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e1d50a59a8706ac386a608b571aad67516b91f0d4394f4aa2f753d9eeaae021**

Documento generado en 27/04/2022 01:30:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA- SANTANDER**
Palacio de Justicia Ofic 231 - Tel. 6520028 ext. 4011
e-mail: j01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO No. 259

Bucaramanga, 27 de abril de 2022

SEÑOR PAGADOR
SECRETARIA DE SALUD DE SANTANDER

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	BAYPORT COLOMBIA S.A. - NIT 900.187.642-5
DEMANDADA:	SANDRA JULIANA ORTEGA CARREÑO CC 37.860.111
RADICADO:	68001-40-03-001-2022-00034-00

El objetivo de la presente es informarle que por auto de la fecha, se ordenó remisión del expediente a la Secretaría de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga, en cumplimiento del Acuerdo No. PSAA13-9984 de septiembre 15 de 2013 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura Seccional Santander.

Por tal razón, solicitamos que la medida comunicada en el oficio **No. 0099 de 14 de febrero de 2022**, en el cual decretamos el embargo y retención del salario de lo que exceda de la quinta parte del salario mínimo legal vigente, comisiones, bonificaciones y cualquier tipo de ingresos susceptibles de embargar a la demandada **SANDRA JULIANA ORTEGA CARREÑO** – CC 37.860.111, sean consignados a nombre de la **OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA** por intermedio del BANCO AGRARIO sección depósitos judiciales.

Código Despacho Judicial: 680014303000

Cuenta Judicial: 680012041802

Atentamente,

Firmado Por:

Bernarda Badillo Guerrero
Secretario Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **853dbb6fdb1fd4fe1d98cb4b37711f3202ee86168baf4415f9cedc913447ebfe**

Documento generado en 27/04/2022 01:30:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>